DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: GLORIA ISABEL RODRIGUEZ MORALES

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YULIANA CAMARGO GIL.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

## **NOTIFIQUESE**

## JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ \bf 256fa8e37e45d719d92c1f8ce3e5b770d5119d4ee9fef8994ee2852716c338f6}$ 

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica